



San Ramón, 20 de junio del 2019.

## *Acuerdo De Concejo*

### **N° 063-2019-MDSR**

#### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019; el quinto pedido de la Regidora Ing. J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita el uso de la palabra del Gerente de Servicios Públicos para que informe respecto de la clausura de un camal clandestino en la calle San Genaro.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019, visto el quinto pedido de la Regidora Ing. J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita el uso de la palabra del Gerente de Servicios Públicos para que informe respecto de la clausura de un camal clandestino en la calle San Genaro.

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019;

#### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el uso de la palabra al Gerente de Servicios Públicos. Sin embargo, han señalado que no se encuentra presente; toda vez que está realizando una inspección en los anexos. Por lo que la Regidora, reformula su pedido solicitando se realice un informe por escrito respecto de su solicitud.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez  
SECRETARIA GENERAL